



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 15 de Agosto de 2024.-

VISTO: Convenio de adjudicación y venta de lote a la Sra. Fernández Ramona Cristina DNI N°18.610.455, familia residente de Puerto Yerúa, Ordenanza N°13/2024 y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de Agosto del corriente se efectuó convenio de adjudicación y venta de lote a la Sra. FERNÁNDEZ RAMONA CRISTINA DNI N°18.610.455, conforme a Ordenanza N°13/2024 en conformidad a los requisitos establecidos en la ordenanza de tierra vigente.

Que el H.C.D. de Puerto Yerúa, en fecha 16 de Julio de 2024 dicta la Ordenanza N°13/2024 por la cual autoriza al D.E.M. a efectuar convenio de venta y adjudicación de un inmueble ubicado en la manzana N°33, de Propiedad Municipal, todo en cuanto conforme a la Ordenanza N°06/2023 regularización dominial y Banco de Tierras, y ordenanza N°13/2024.

Que en referencia a ello se suscribieron los convenios de pagos y adjudicación bajo las condiciones establecidas con la Sra. FERNÁNDEZ RAMONA CRISTINA DNI N°18.610.455 lote, ubicado en Manzana N°33, Lote N°4, por calle Alfredo Derudder, entre Tadea Jordan y Los Citricultores del ejido de Puerto Yerúa por el valor total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.400.000,00), pagaderos en CIENTO SESENTA Y OCHO CUOTAS (168) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, quedando establecidas cada una de ellas, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).

Que corresponde efectuar la correspondiente ratificación de todos y cada uno de los elementos del convenio, a fin de cubrir diferentes necesidades habitacionales de residentes locales, quienes se acentuaran con sus familias evitando el éxodo de la localidad y cultivando la cultura y costumbre de nuestro pueblo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°120/2024

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

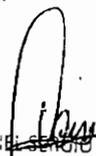
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONASE la ratificación en todas sus partes el convenio suscripto con la Sra. FERNÁNDEZ RAMONA CRISTINA DNI N°18.610.455, de venta del lote N° 4 Manzana N° 33 de propiedad de la municipalidad de Puerto Yerúa, valor total en la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.400.000,00), pagaderos en CIENTO SESENTA Y OCHO CUOTAS (168) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, quedando establecidas cada una de ellas en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).

ARTICULO 2°: Gírese al área contable y a Tesorería para su toma de razón.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA